

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0035 / 13

Buenos Aires, **21 MAY 2013**

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 966/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RSA 21/2013 (fs. 18/20) se resolvió el pago de haberes pendientes al único hijo declarado en autos Javier Pablo Cbianca.

Que, a fs. 27 se presentó el señor Sergio Raúl Cbianca, denunciando el carácter de hijo de la ex agente fallecida, cuyo deceso se produjo el 23 de enero de 2013 y solicita el cobro de haberes pendientes.

Que, a tales efectos obra en el expediente copia fiel de la partida de nacimiento del presentante.

Que, a fs 26 el Departamento de Certificaciones de la Dirección de Administración de Personal informó que del legajo de la causante, no surge la existencia de familiares.

Que, la Dirección de Administración de Personal acompaña formulario anexo a la Resolución RS-47/91 suscripto por el peticionante, según constancia de fs. 28.

Que a fs. 31 el Departamento de Sueldos informó que el pago autorizado por la RSA 21/13 no ha sido efectivizado.



A vertical, handwritten signature or scribble, possibly representing the name of the official who signed the document.

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0035 / 13

Que, por lo expuesto, los haberes pendientes de cobro de la ex agente Lidia Olga Antinori, corresponden ser percibidos en la proporción del 50% cada uno por los señores Javier Pablo Cabianca y Sergio Raúl Cabianca, por su carácter de herederos universales del causante, en virtud de lo normado en los artículos 3279 y 3545 del Código Civil.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7º de la Ley 19.549, mediante Dictamen Nº 8982 obrante a fs. 32/34.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la RSA 21/13.

ARTICULO 2º: Páguense los haberes pendientes de percepción de la ex agente Lidia Olga Antinori, a sus hijos Javier Pablo Cabianca y Sergio Raúl Cabianca en la proporción del 50% a cada uno.

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese.

